**RUBROS - GASTOS CORRIENTES O DE FUNCIONAMIENTO**

* **Bienes de Consumo:**

Son aquellos materiales, suministros e insumos consumibles necesarios para el funcionamiento de la Unidad*.* Por naturaleza, estos bienes se caracterizan por estar destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y su utilización es relativamente corta, por lo general no mayor a 12 meses. Ejemplos: art. de librería, art. de limpieza, art. de ferretería, y repuestos menores de computación que no prolonguen la vida útil del bien de capital o aumento sustancialmente el valor del equipo (plaqueta de memoria, disco rígido interno, mouse, teclado, etc.), pen drives, fotocopias, etc.

* **Servicios Básicos:**

Son los servicios que permiten el funcionamiento de las Unidades. Ejemplo: Energía eléctrica, gas, agua, servicio postal y telegráfico, Telefonía, Internet, comunicaciones, Impuestos y Tasas (ABL, Municipales), recargos, multas, patentes de automóvil y otros similares. Si el instituto efectúa algún pago al exterior el Impuesto País también se computa en el Subrubro Impuestos y Tasas.

* **Servicios de Terceros No Personales:**

Comprende honorarios a peritos, profesionales, especialistas, técnicos, asesorías, etc., prestados por terceros sin relación de dependencia o contractual alguna, es decir bajo la modalidad de locación de obra, con el prestador inscripto en el régimen tributario correspondiente. Las contrataciones son a modo eventual, salvo para los casos de contrataciones anuales por Licitación, Concurso de Precios etc. Para el caso de contratación de Higienistas y/o médicos laborales, en cumplimiento del Decreto 1338/96 y la Resolución de CONICET Nº 1619/08. Ejemplos: diseñadores de página web, Servicio de Seguridad e Higiene Laboral, Seguridad y Vigilancia, Servicio de Limpieza. **Se recuerda que: no está permitido el pago de honorarios técnicos y/o profesionales por más de tres meses en forma continua con una carga horaria diaria, ni servicios técnicos contratados cuyo proveedor sea miembro de la UE o familiar directo de alguno de sus miembros.**

* **Gastos de Mantenimiento Equipos:**

Son aquellos gastos destinados a la conservación y reparaciones menores de equipamiento científico y no científico tales como de infraestructura, y de vehículos. Ejemplos: reparación de central telefónica, PC, fax, aires acondicionados, recarga de matafuegos. **Se recuerda que: la reparación de equipos afectados a la prestación de servicios del tipo STAN debe ser afrontada con fondos recaudados por los mismos.**

* **Gastos de Mantenimiento Edificios:**

Comprende todos aquellos gastos en inmuebles, que tiendan a su conservación y mantenimiento en condiciones adecuadas de funcionamiento. Ejemplos: pintura, limpieza, reparaciones de los sistemas de agua potable, eléctrico, pluvial, cloacal, gas, fumigación, desinsectación y desratización, limpieza de tanques, desmonte y otros similares**.**

* **Alquileres:**

Sólo para gastos **debidamente fundados** destinados al alquiler eventual de equipos y vehículos, alquiler de dispensers de agua, andamios, etc.

* **Seguros**:

Comprende los seguros abonados por todo concepto, en particular los de responsabilidad civil. Ejemplos: Seguros a personas, instalaciones, equipos, de transporte y otros similares

* **Pasajes y viáticos:**

Son aquellas asignaciones otorgadas al personal por comisión de servicios fuera del lugar habitual de trabajo. Estos gastos deben estar relacionados exclusivamente con tareas para el funcionamiento de la Unidad. *NO COMPRENDE GASTOS RELACIONADOS CON INVESTIGACIONES, PROYECTOS* O REUNIONES CIENTIFICAS (Por ej., se pueden incluir gastos de movilidad para trámites de la Unidad, pero no los gastos por la asistencia a congresos o campañas). Los viáticos deberán ajustarse a la normativa vigente para la Administración Pública Nacional. **Se recuerda: este ítem no deberá superar el 3% del total del presupuesto.**

* **Gastos Institucionales:**

Comprende los gastos relacionados con visitas a la Unidad Ejecutora de investigadores o representantes de instituciones nacionales o extranjeras. *NO COMPRENDE GASTOS ASOCIADOS A PROYECTOS EN PARTICULAR NI A ACTIVIDADES DE REUNIONES CIENTÍFICAS, LAS CUALES SON FINANCIADAS POR EL CONICET A TRAVES DE OTRAS MODALIDADES*. **Se recuerda: este ítem no deberá superar el 2% del total del presupuesto.**

* **Otros Gastos:**

Comprende otros gastos de funcionamiento no considerados en rubros anteriores, que puedan producirse en la ejecución de las actividades propias de la Unidad Ejecutora y que constituyen una necesidad ineludible de la misma. *NO COMPRENDE GASTOS RELACIONADOS CON INVESTIGACIONES O PROYECTOS* **Se recuerda: este ítem no deberá superar el 5% del total del presupuesto.**

* **Débitos Bancarios:**

Comprende los débitos producidos por las entidades bancarias correspondientes a mantenimiento de cuentas, provisión de chequeras, extractos, costos por transferencias y servicios diversos, retenciones impositivas no recuperables, impuestos, etc.

***Este financiamiento No incluye* la adquisición de equipamiento científico y no científicos tales como: computadoras, sistemas de comunicaciones, muebles, electrodomésticos, vehículos, colecciones susceptibles de ser inventariadas, bibliografía. Tampoco gastos extraordinarios como publicaciones institucionales, diseño gráfico, folletería/banners/tarjetas personales, viajes, etc. Salvo autorización previa y en carácter de excepcional.**

**Para la adquisición de equipamiento hay que pedir autorización siempre.**